



**INVERSIONISTA DEL AREA ECONÓMICA ESPECIAL PANAMÁ PACÍFICO**  
**Decreto Ley, No. 3 Del 22 de Febrero de 2009. Art. 28, Art. 206 al 208.**



NOMBRE: \_\_\_\_\_ NAC.: \_\_\_\_\_ T.P. PRT-PEI-APP  
T.P. PPRT-PEI-APP

**Término:** Periodos que establezca las leyes especiales hasta un periodo de 5 años, prorrogables anualmente.

**DOCUMENTOS:** Todo documento que procede del extranjero debe estar legalizado y apostillado por su país de origen.

- Solicitud y poder adjunto B/.8.00 timbres nacionales \_\_\_\_\_
- Tres fotografías tamaño carné \_\_\_\_\_ (Art. 245)
- Copia del pasaporte debidamente cotejada por notario público panameño \_\_\_\_\_
- Certificado de antecedentes penales autenticado por su país de origen y legalizado \_\_\_\_\_
- Certificado de salud expedido por un profesional \_\_\_\_\_
- Pagos de los B/.250.00 a favor del tesoro nacional a favor del interesado \_\_\_\_\_
- Pagos de B/.800.00 a favor del Servicio Nacional de Migración, en concepto de depósito de repatriación \_\_\_\_\_
- Declaración jurada de antecedentes personales \_\_\_\_\_
- ORIGINAL O COPIA NOTARIADA DE LA CERTIFICACION DEL REGISTRO PÚBLICO (Art. 243)
- FIEL COPIA DE LA RESOLUCION DE MITRADEL (Art. 243)
- Certificación Original expedida por la AAEEPP, que acredite:
  - a- La existencia de la empresa y su ubicación.\_\_\_\_\_
  - b- Que se encuentra paz y salvo original con la agencia \_\_\_\_\_
  - c- Que la empresa se encuentra autorizada bajo el régimen especial establecido en la ley No.41 del 2004.
    - Certificación del tesorero o del secretario de la empresa donde se acredite la titularidad de las acciones nominativas a favor del extranjero, y que se encuentran liberadas y pagadas.\_\_\_\_\_.(Art. 243)
    - Certificación emitidas por el Contador Público de la empresa del Área Panamá Pacífico en la que se detalla la suma total invertida en la empresa por el solicitante y que el capital es propio \_\_\_\_\_.(Art. 243)
    - Copia de los certificados de acciones emitidos a favor del solicitante \_\_\_\_\_
    - Paz y salvo Nacional de rentas a favor del Interesado \_\_\_\_\_
    - Copia autenticada de la planilla de la CSS de la empresa con un mínimo de tres(3) empleados panameños, devengando por los menos salario mínimo establecido por la ley de acuerdo a la región \_\_\_\_\_.(Art.243)
    - Paz y salvo de la CSS si la empresa tiene más de dos meses de estar operando.\_\_\_\_\_.(Art. 243)
    - Carta bancaria en la que se haga constar que los fondos que invierte el extranjero solicitante, provienen del exterior \_\_\_\_\_.(Art.247)
    - Prueba de Inversión, la que se demostrará mediante la presentación de por los menos dos(2) de los siguientes documentos:
      - a- copia del contrato de compraventa debidamente registrado o contrato de arrendamiento del inmueble en donde la empresa opera o tiene sede.\_\_\_\_\_
      - b- Liquidaciones de aduanas de bienes importados a nombre de la empresa o del inversionista.\_\_\_\_\_.(Art. 243)
      - c- Facturas comerciales de gastos por el inversionista, acompañado de inventario detallado por Contador Público Autorizado \_\_\_\_\_.(Art.243)
        - Copia de la Resolución de inscripción de la empresa en el Registro de Empresa del Área Panamá – Pacífico.\_\_\_\_\_

Para solicitar **PERMANENCIA DEFINITIVA**, además de los requisitos descritos adjuntar los siguientes:

1. Paz y Salvo Nacional de Renta de la empresa y del solicitante \_\_\_\_\_.

*Nota: Aportar cédula y carné de idoneidad del CPA debidamente autenticado.*